

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 1 LABORAL DEL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **061**

Fecha: 10 DE MAYO DE 2022

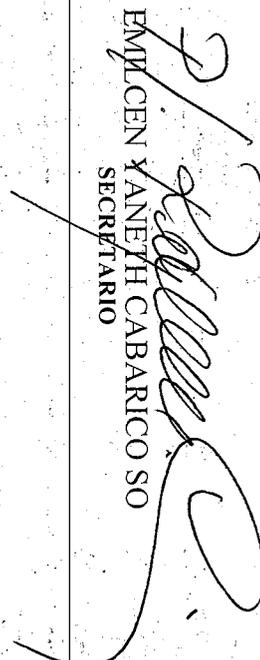
Página: 1

No. Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 05 001 2008 00111	Ordinario	GERSON GIOVANNY - PARIS SALAZAR	SERVICIOS INTEGRALES DE COLOMBIA SILCO LTDA	Auto aprueba liquidación SE DISPONE APROBAR LA LIQUIDACION DE COSTAS ORDENADAS EN PRIMERA Y DE LA H.CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	09/05/2022	1
54001 31 05 001 2012 00287	Ordinario	EFRAIN HERNANDO JAIMES C.C. 5.446.317 EN REP DE SU HIJO ANDRES MAURICIO JAIMES BARRERA	GENABASTOS	Auto aprueba liquidación se dispone aprobar la liquidacion de costas de primera, segunda y de la Honorable Corte Suprema de justicia.	09/05/2022	1
54001 31 05 001 2020 00046	Ordinario	NESTOR YESID ALVAREZ MALDONADO	CENCOSUD COLOMBIA S.A.	Auto ordena notificar se procede a ordenar al apoderado actor DR GERMAN AUGUSTO FOLIACO MORA a notificar a la demandada en la dirección física del establecimiento de Comercio, Metro Ventura Plaza- DIAGONAL SANTANDER, CL 11 NRO. 2E-90 BARRIO QUINTA VELEZ.	09/05/2022	1
54001 31 05 001 2020 00047	Ordinario	JESUS MANUEL BAUTISTA MENDEZ	LUZ ADRIANA HERNANDEZ ORTEGA	Auto termina proceso por Transacción este Despacho avala el presente contrato de transacción, suscrito entre los señores JESUS MANUEL BAUTISTA MENDEZ, RICHARD EMEL ORTEGA SANGUINO, LUZ ADRIANA HERNANDEZ OLARTE. Por lo cual se procede a dar por terminado el presente proceso, sin condena de Costas, se ordena su archivo, previas anotaciones respectivas	09/05/2022	1
54001 31 05 001 2020 00056	Ordinario	ORLANDO CAMARGO RIVEROS	CONSORCIO TRIGRES 2016	Auto ordena notificar la demanda va dirigida contra el CONSORCIO TIGRES 2016, es necesario informar que dicho consorcio mientras estuvo vigente se integró por las organizaciones COOPVIGSAN CTA y por TIGERS JOB LTDA, conforme a esta consorcio suscrita entre las partes el día 19 de febrero de 2016 que adjunto la demandada TIGERS JOB en sus anexos de la contestación, por lo cual se ordenó integrar como litisconsorcio necesario en auto datado 27/09/2021, y una vez verificado el plenario, se ordena enviar respectiva notificación de que trata el artículo 8 del Decreto 806/2020 remitiendo acceso al link del expediente al correo de la demandada: gerencia@coopvigsan.com y gerente@coopvigsan.com.co, por Secretaría sírbase la notificación. Verificado el poder conferido por el señor demandante, al cumplir los requisitos, se procede a reconocer personería jurídica al doctor CARLOS ORLANDO SANDOVAL MARTINEZ, en la forma y términos del poder conferido.	09/05/2022	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 05 001	Ordinario	SERGIO ANDRES QUINTERO GUERRERO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto ordena notificar realizándose el respectivo estudio, se concluye que le asiste razón al profesional del derecho, y es necesario dejar sin efecto el auto datado diez de marzo del dos mil veinte, respecto del error involuntario donde se integra como demandante al señor Luis Alberto Lobo Jacome, cuando en realidad el demandante es el señor SERGIO ANDRES QUINTERO GUERRERO, identificado con C.C. No. 1.090.439.970, consecuentemente es necesario volver a notificar a los sujetos procesales demandados e integrados ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES, AGENCIA NACIONAL PARA LA DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO Y MINISTERIO PUBLICO. Por secretaría surtase.	09/05/2022	1
2020 00073						
54001 31 05 001	Ordinario	IGNACIO LEAL GOMEZ	CENTRALES ELECTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER - C.E.N.S.	Auto ordena notificar se hace necesario requerir a la demandada CENS para que proceda a notificar de forma física de conformidad con el Artículo 291 CGP la empresa denominada JESUS FERNANDO RAMIREZ CARRILLO, las demas se surtitan por Secretaría.	09/05/2022	1
2020 00085						
54001 31 05 001	Ordinario	JESUS ANTONIO PEREZ	CENTRALES ELECTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER - C.E.N.S.	Auto ordena notificar se hace necesario que la demandada CENS proceda a notificar de forma física de conformidad con el Artículo 291 CGP, la empresa denominada JESUS FERNANDO RAMIREZ CARRILLO, la empresa denominada PIENSE UNION TEMPORAL COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROMOCOOP, las demas integradas LAS NOTIFICARALA SECRETARIA POR MENSAJE DE DATOS	09/05/2022	1
2020 00087						
54001 31 05 001	Ordinario	YIMI ALECSI - VELANDIA BUITRAGO	JOSE LIBORIO GELVEZ DUARTE	Auto ordena notificar Admitase la demanda presentada por el Doctor DARWIN HUMBERTO CASTRO GOMEZ, en su condición de apoderado judicial del señor ALECSI VELANDIA BUITRAGO, y en contra el señor JOSE LIBORIO GELVEZ DUARTE. Se ordena al apoderado actor proceda a Notificar personalmente el contenido del presente auto, con la demanda y anexos al demandado, señor JOSE LIBORIO GELVEZ DUARTE, conforme lo dispone el artículo 291 del Código General del Proceso, en la dirección física, en la Av. 1 N. 27-57, Barrio San Rafael	09/05/2022	1
2020 00296						
54001 31 05 001	Ordinario	MARIA ESPERANZA BECERRA	GASES DEL ORIENTE S.A. E.S.P.	Auto Requiere Apoderado 1°.-RECONOCER personería al doctor EDUARDO PILONIETA PINILLA, como apoderado de la parte demandada, EMPRESA GASES DEL ORIENTE SA ESP, en la forma y términos del poder conferido 2°.- ADMITIR la CONTESTACION a la demanda presentada por la demandada EMPRESA GASES DEL ORIENTE SA ESP, a través de su apoderado judicial 3°.- REQUERIR A LA DRA CANDIDA ROSA ROJAS, para que allegue el certificado de existencia y representación legal respecto de las demandadas EMPRESA TEMPORAL HUMANOS INTERNACIONAL SA Y PROVEEMOS EU EN LIQUIDACION, para efectos de notificarlas. En caso de que estén liquidadas, por favor pronunciese al respecto frente a la demanda.	09/05/2022	1
2020 00297						

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 05 001 2020 00309	Ordinario	MARTHA MANZANO CARRASCAL	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto ordena notificar 1°.-RECONOCER personería al doctor(a) NAVI GUILLERMO LAMK CASTRO, como apoderado especial de la parte demandada AFP PORVENIR SA, en la forma y términos del poder conferido 2°.- ADMITIR la CONTESTACION a la demanda. presentada por AFP PORVENIR SA3°.- Notificar a la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES. POR SECRETARÍA SURTASE la respectiva notificación	09/05/2022	1
54001 31 05 001 2020 00311	Ordinario	OMAR VILLAMIZAR LUCIANI	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto ordena notificar se procede a ordenar notificar a la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES y ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR SA. POR SECRETARÍA SURTASE	09/05/2022	1
54001 31 05 001 2020 00312	Ordinario	JOSE LUIS OMAÑA CARDENAS	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto ordena notificar se procede a ordenar notificar a la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES y ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR SA. POR SECRETARÍA SURTASE	09/05/2022	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO LABORAL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 10 DE MAYO DE 2022 Y A LA HORA DE LAS 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.


EMILCEN YANETH CABARICO SO
SECRETARIO